



Universitat
de les Illes Balears

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

TÍTULO: Diferencias en la Valoración de Activos entre las normas del PGC, las NIIFs y las US Gaaps

M^a Carmen González Guerrero

Máster Universitario de Auditoría y Contabilidad

Centro de Estudios de Postgrado

Año Académico 2020-21

DIFERENCIAS EN LA VALORACIÓN DE ACTIVOS ENTRE LAS NORMAS DEL PGC, LAS NIIFS Y LAS US GAAPS

M^a CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO

Trabajo de Fin de Máster

Centro de Estudios de Postgrado

Universidad de las Illes Balears

Año Académico 2020-21

Palabras clave del trabajo:

Normas, PGC, US Gaaps, NIIF, Valoración, Activos, Diferencias, Comparativa, Inmovilizado material, Activos intangibles, Propiedad inmobiliaria, existencias, arrendamientos financieros, Activos financieros.

Nombre Tutor/Tutora del Trabajo: Carles Mulet

ÍNDICE

RESUMENES	2
INTRODUCCIÓN	3
1. Introducción	4
2. Justificación de la investigación.....	5
3. Objetivos	6
3.1 Objetivo General	6
3.2 Objetivos Específicos	6
CAPÍTULO 1: ANTECEDES	7
4 Antecedentes de las US GAAPs y las NIIFs	8
4.1 US GAAPs	8
4.2 NIIFs.....	8
4.3 Pasos hacia la convergencia FASB y IASB	9
4.4 PGC.....	10
CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA	11
5 Metodología	12
5.1 Diseño de la investigación	12
5.2 Fuentes de información	12
5.3 Revisión y análisis de la información.....	12
5.4 Alcances y limitaciones.....	12
CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	13
6 Diferencias generales entre US GAAPs, NIIFs y PGC.....	14
7 Los Activos.....	17
7.1 Inmovilizado material.....	17
7.2 Activos intangibles	19
7.3 Propiedad inmobiliaria	22
7.4 Existencias	23
7.5 En los arrendamientos financieros.	25
7.6 Activos financieros	27
CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES	34
8 Conclusiones	35
9 Referencias.....	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones entre IFRS y US GAAP publicadas por la UPF Barcelona School of Management y Universidad Pompeu Fabra.	19
Tabla 2: Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones entre IFRS y US GAAP publicadas por la UPF Barcelona School of Management y Universidad Pompeu Fabra y el PGC.	21
Tabla 3: Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones entre IFRS y US GAAP publicadas por la UPF Barcelona School of Management y Universidad Pompeu Fabra y el PGC.	23
Tabla 4: Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones entre IFRS y US GAAP publicadas por la UPF Barcelona School of Management y Universidad Pompeu Fabra y el PGC.	24
Tabla 5: Fuente: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.	28
Tabla 6: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.	28
Tabla 7: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.	29
Tabla 8: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.	30
Tabla 9: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.	31
Tabla 10. Fuente: Elaboración propia, en base a las comparaciones entre las NIIF y las US Gaap publicadas por el Observatorio de divulgación financiera y Deloitte.	33

RESUMENES

RESUMEN:

Esta investigación trata de explicar y analizar el impacto y las diferencias que existen en la valoración de activos dependiendo de la normativa aplicada para ello. Con la globalización cada vez se hace más necesario la aparición o creación de un escenario en el que las normas de contabilidad sean homogéneas para todos. En los apartados que contiene este documento se explica hacia donde va esta homogeneización, qué se ha hecho hasta ahora y hacia donde se dirigen las nuevas modificaciones, tanto en NIIF, como en PGC. Todavía queda un largo camino por recorrer, pero podemos ver como las actualizaciones y revisiones de las normas van dirigidas hacia unas normas comunes para todos los países.

ABSTRACT:

This research tries to explain and analyze the impact and differences that exist in the valuation of assets depending on the regulations applied for it. With globalization, the appearance or creation of a scenario in which accounting standards are homogeneous for everyone is becoming more and more necessary. The sections contained in this document explain where this standardization is going, what has been done so far and where the new modifications are directed, both in IFRS and in PGC. There is still a long way to go, but we can see how the updates and revisions of the standards are directed towards common standards for all countries.

INTRODUCCIÓN

1. Introducción

Diariamente leemos artículos de prensa como el del 30 de enero de 2020:

“Según los datos publicados por Boeing, en el último trimestre del año los ingresos cayeron un 37 por ciento, el margen operativo 27 puntos porcentuales y el resultado neto ha caído más de 4.000 millones de dólares.

Unas cifras que, si son malas bajo la norma contable GAAP¹ de EE.UU. (siglas de principios contables generalmente aceptados), son peores todavía cuando estos principios no se aplican. Los beneficios de 10.660 millones en 2018 se han transformado en unas pérdidas de 3.390 millones en el año 2019 en contabilidad no GAAP”²

¿Qué ocurre? ¿Cuáles son realmente las pérdidas?

La globalización ha facilitado y mucho el contacto rápido y seguro entre los diferentes países y continentes. En pocos segundos puedes obtener información económica de prácticamente todas las empresas del mundo. El problema viene en saber cómo interpretar las cifras, tener claro qué normativa se está aplicando y si lo están realizando correctamente.

Con el tiempo y la evolución, se han ido creando normativas con el fin de llegar a una homogeneización y acabar con la diversidad de lenguajes contables entre países de un mismo continente. Por ejemplo, Las Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante NIIFs o IFRS, o las US GAAP aplicadas en los Estados Unidos, ambos son marcos de regulación de referencia y mediante los cuales se intenta conseguir la homogeneización Internacional.

Uno de los pasos más grandes hacia conseguirlo fue en 2002 con el Acuerdo de Norwalk, mediante el cual se pretendía unir una normativa basada en principios más bien teóricos, como es la normativa basada en las NIIFs, junto a una normativa basada en aspectos más prácticos, como es el caso de las US GAAP, tratando así de conseguir una convergencia mundial. El acuerdo de Norwalk indicaba que una vez se pusieran de acuerdo con una norma, sería el IASB (International Accounting Standards Board), el instituto encargado de redactar las NIIFs, quien se encargaría de la evolución de la normativa contable emanada.

Este proyecto tenía como fecha límite para la finalización el 2011 pero para entonces lo único que se consiguió fue que la Comisión de Bolsa y Valores, en adelante SEC, permitiera a las empresas pertenecientes a países europeos reportar la información en normativa NIIFs, mientras no ocurría lo mismo en el caso de las empresas estadounidenses, las cuales no podían reportar la información financiera de sus empresas en US GAAP al conjunto de bolsas europeas.

¹ US GAAP: Generally Accepted Accounting Principles

² <https://fly-news.es/industria/boeing-737-max-le-cuesta-boeing-mas-8-000-millones-dolares/>

A pesar de que se pretendía que para el año 2014 fuera obligatorio reportar la información en NIIF, la realidad es que, hoy en día, el proyecto todavía no ha llegado a su fin y queda un largo camino por recorrer.

2. Justificación de la investigación

Actualmente son cerca de 75 países los que obligan a la aplicación de las NIIF. Otros, como es el caso de España, utilizan las NIIF como base para elaborar su propio plan general de contabilidad, en adelante PGC.

La aplicación de las US GAAPs son obligatorias para las empresas que cotizan en la bolsa de valores de Estados Unidos y empresas cuya matriz es estadounidense.

Como se explicará más adelante, a pesar de que con los años ambas normativas van teniendo de cada vez más cosas en común, todavía queda un largo camino por recorrer.

Con la presente investigación se pretende analizar uno de los grandes aspectos que diferencian ambas normativas, la valoración de los activos. De tal forma se tendrá una visión general de las diferencias entre las normativas. Una visión de cómo España, con el PGC, ha ido adaptando las NIIF en su normativa. Y por último un análisis de las diferencias en las valoraciones de activo según cada una de las normativas.

La estructura será la siguiente:

Capítulo 1:

- Antecedentes de las US GAAP y NIIFs
- Diferencias generales entre las US GAAP, NIIFs y PGC

Capítulo 2:

- Metodología empleada para la investigación

Capítulo 3:

- Análisis de la información y evaluación del impacto en las diferencias a través de ejemplos.

Capítulo 4:

- Conclusiones sobre las diferencias y hacia donde se dirige la convergencia.

Capítulo 5:

- Conclusiones
- Bibliografía

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

El objetivo principal de esta investigación es analizar las diferencias y el impacto que tiene el uso de cada una de las normativas respecto a la valoración de activos.

3.2 Objetivos Específicos

- Conocer la evolución hacia la homogeneización de las US GAAPs y las NIIF.
- Analizar las diferencias entre las normativas y la implementación de las NIIF en el PGC español.
- Analizar hacia donde va la homogeneización y en qué punto se encuentra después de la publicación del nuevo PGC español.

CAPÍTULO 1: ANTECEDES

4 Antecedentes de las US GAAPs y las NIIFs

4.1 US GAAPs

Tras la caída de Wall Street, en 1929, lo que ocasionó una gran crisis de mercado, las autoridades americanas vieron la importancia de establecer unos principios contables para regular la práctica de las empresas que cotizaban en bolsa.

En un primer momento, fue el Instituto de contadores americano, AIA el encargado de crear estos principios. Dos años más tarde, en 1934 fue creada la SEC, la Comisión de mercado de valores cuyo objetivo principal era el de asegurar el correcto cumplimiento de la normativa y principios elaborados por el AIA.

En 1936 el AIA publicó la primera normativa con unos Principios de contabilidad generalmente aceptados y que denominó GAAP. Los años que siguieron, fueron años de controversia y debate entre las empresas que estaban en desacuerdo según algunos principios. No fue hasta el año 1959 que el AIA, entonces ya denominado AICPA (Instituto Americano de Contadores públicos creó un Comité especial encargado de revisar dichos principios.

En 1973 se creó la FASB, Junta de Normas de Contabilidad Financiera, cuyo objetivo era el de crear unas normas de contabilidad e informes financieros para empresas tanto públicas como privadas. Esta junta era y es reconocida tanto por la SEC como por el AICPA y su actual tarea, tal y como lo explican en su web, es la de “Desarrollar y emitir normas de contabilidad financiera a través de un proceso de transparente e inclusivo con la intención de promover que la información financiera proporcionada sea útil para inversores y otras personas que utilicen informes financieros”.

Actualmente el FASB sigue siendo el encargado de emitir y estudiar los principios generalmente aceptados en Estados Unidos.

4.2 NIIFs

El origen de las NIIFs fue gracias al las normas creadas por el FASB. Estas normas tuvieron mucha repercusión en el mundo a la hora de presentar la información financiera.

Con la evolución y la internacionalización fueron naciendo nuevas relaciones comerciales entre países y fue en este momento cuando empezaron a surgir las primeras problemáticas en la forma de leer y entender diferentes estados contables.

Fue en este momento cuando se vieron en la necesidad de crear unas Normas Internacionales de Contabilidad, NIC, con el único objetivo de crear una uniformidad en la presentación de dicha información independientemente de la

nacionalidad. Nació también en 1973 el IASB, International Accounting Standard Committee, encargado de emitir las NIC, denominadas NIIF a partir del año 2004. Al principio el IASB estaba gestionado por un comité de representantes de varios países desarrollados. Esta estructura no era considerada apropiada para un organismo con tanta influencia mundial y en 2001 se produjo en él una reestructuración organizativa, incluyendo varios organismos y comités para el desarrollo e interpretación de las normas, incluyendo representantes de la Unión europea, del FASB, del IOSCO y de la República de china, convirtiéndose así en una entidad independiente.

Esta reestructuración trajo consigo el cambio de orientación de su actividad cuyo objetivo fue el de desarrollar y promover el uso de unas normas internacionales contables y provocar la convergencia entre los criterios internacionales i las normas nacionales de cada país.

Se empezó a trabajar entonces en la armonización y homogeneización de las normas.

4.3 Pasos hacia la convergencia FASB y IASB

Uno de los hechos más significativos hacia la convergencia se produjo en el año 2000, cuando el IOSCO³ empezó a recomendar a los países miembros, el uso de las NIC.

En 2002, esta recomendación fue aceptada por la Unión Europea y tuvo lugar el acuerdo de Norwalk de 2002 que pretendía unificar normativas bajo siete hitos, cuatro básicos y tres de secundarios:

Básicos:

- Mejorar las NIIFs basadas en la teoría.
- Mejorar el sistema informático, XRBL, que servía para reportar la información en US GAAPs y que se obligara a utilizarlo en Europa.
- Centrarse en la experiencia práctica de las US GAAPs para aplicar o no una norma, en el sentido de si US GAAP consideraba que una norma no era aplicable a las empresas americanas, esta no debía aplicarse.
- El IASBI está financiado por la SEC por lo que tiene poder de decisión.

Secundarios:

- 2009: Obligar a algunas empresas americanas, de cierto prestigio, a reportar en NIIFs para que las demás las tomaran ejemplo. Este objetivo no se cumplió totalmente.
- 2011: Reportar en NIIFs a la SEC, de forma voluntaria.
- 2014: Reportar en NIIFs a la SEC, de forma obligatoria.

España, como país miembro de la Unión Europea, cuenta con su propio Plan General de Contabilidad. Con los años, este plan, que contiene los Principios y Normas Generalmente aceptados (PYNGA), ha ido evolucionando y adaptando

³ Organización internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas

sus normas a las NIIFs, y a pesar de que todavía quedan muchas diferencias y un largo camino por recorrer, cada vez se está más cerca de esta homogeneización.

4.4 PGC

Hasta este año 2021, el Plan General de contabilidad español vigente era el de 2007. Dado que las normas del IASB, es decir, las NIIF no son de aplicación directa para las empresas, se adoptó la estrategia de convergencia entre las normas españolas y las internacionales. Poco a poco se van adaptando las normas internacionales a la normativa española y una muestra de ello es la aprobación del RD 1/2021 de 12 de enero en el que ya se adaptan ciertas normas como:

- NIIF 9: sobre instrumentos financieros.
- NIIF-UE 15: sobre los ingresos extraordinarios de contratos con clientes.
- NIIF-UE 13: sobre el cálculo del valor razonable.
- NIIF 7: sobre la información a revelar en los estados financieros.
- NIC-UE 2: sobre las existencias y otros cambios menores.

Además, también se añade un párrafo en el que se aclara que se adoptarán las NIIF siempre que sea evidente que el nuevo tratamiento es más útil y adecuado.

CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA

5 Metodología

5.1 Diseño de la investigación

Este proyecto consiste en un estudio cualitativo, explicativo y analítico de las principales diferencias en la valoración de activos dependiendo de la normativa utilizada para su valoración.

Se escogen las principales partidas del activo que contienen más diferencias a la hora de valorarlas, se estudian las principales diferencias entre las normativas y si las nuevas normas van o no hacia la convergencia y homogeneización.

5.2 Fuentes de información

Las fuentes de información para la investigación son principalmente artículos en revistas especializadas. Estudios y documentos publicados por firmas como Deloitte, así como las páginas oficiales de los organismos IASB, FASB y ICAC.

5.3 Revisión y análisis de la información

Se han interpretado las normas y realizado un resumen de las principales diferencias.

5.4 Alcances y limitaciones

Dado el gran número de diferencias que existen entre las normativas, la investigación se centra en el análisis de las diferencias en la valoración de los siguientes activos:

- Instrumentos Financieros
- Existencias
- Activos intangibles
- Propiedad, planta y equipo
- Propiedad inmobiliaria
- Deterioro de los activos

Acompañando la investigación se proporciona como Anexo una tabla resumen de la NIC o NIIF específica de cada apartado junto con las diferentes normas que lo explican en las US GAAPs así como el apartado del PGC donde se describe.

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

6 Diferencias generales entre US GAAPs, NIIFs y PGC

Las US GAAPs y las NIIFs son las dos normativas más potentes e influyentes del mundo. Se diferencian, principalmente, en su enfoque. Mientras que la normativa americana se basa en la práctica contable, las NIIFs tienen un enfoque mucho más teórico.

Esta diferencia de enfoque hace que existan muchas diferencias entre ambas normativas, entre las que destacamos algunas en aspectos más generales como son:

- **En la presentación de los estados financieros; el balance de situación, la cuenta de resultados, el estado de flujos de tesorería.**

NIIF – NIC 1:

Las NIIFs presentan unos contenidos mínimos a presentar:

- El Balance de situación
- La cuenta de resultados.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Estado de flujos de efectivo
- Políticas contables utilizadas

Además de presentar unos contenidos mínimos, la NIC 1 hace referencia también a una serie de aspectos a tener en cuenta:

- Deben compararse los dos últimos ejercicios económicos.
- En el balance de situación no pueden compensarse Activos y Pasivos.
- En la cuenta de resultados, los gastos deben clasificarse según su función o naturaleza.
- No se permiten los ingresos y gastos extraordinarios.
- Las diferencias negativas por combinación de negocios se consideran un ingreso de explotación.

Según las NIIF, los estados financieros, a menos que la gerencia indique lo contrario, deben presentarse bajo el principio de empresa en funcionamiento y expresando siempre la imagen fiel.

En cuanto a la presentación de los Estados de flujo de efectivo, según las NIIFs los intereses y dividendos pagados se clasifican como flujo de explotación o de financiación y los recibidos como flujo de explotación o inversión.

Según las NIIF los impuestos pagados si pueden identificarse como actividades de financiación e inversión.

US GAAP - ASC 205, 210, 470, 505

Según las US Gaap, los elementos de los estados financieros son:

- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Estado de beneficios y pérdidas no registrados en la cuenta de resultados.
- Estado de flujos de tesorería.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.

No existe la obligatoriedad ni ningún requisito en cuanto a la comparación de ejercicios, aunque la SEC establece que las grandes empresas deben comparar los dos últimos ejercicios en los balances y del resto de estados deben comparar 3 años.

En el balance de situación, pueden compensarse Activos y Pasivos siempre y cuando exista un derecho de compensación. En la cuenta de resultados los gastos se clasifican según función, permiten el reconocimiento de ingresos y gastos extraordinarios y las diferencias negativas por combinación de negocio son consideradas gastos extraordinarios.

Según las US Gaaps, los intereses tanto recibidos como los pagados se clasifican como flujos de explotación y los dividendos como flujos de financiación.

En cuanto a los impuestos pagados, según las US Gaaps son flujos de la actividad de explotación.

PGC – PRIMERA PARTE

Adecuando las normas del PGC a las NIIF, éste también presenta en su Primera Parte el contenido mínimo que deben incluir las cuentas anuales presentadas. También se incluye el formato requerido y los apartados obligatorios.

- **En los cambios de políticas contables y correcciones de errores.**

NIIF – NIC 8 y NIC 10

Según las NIIF, solo se llevarán a cabo cambios en las políticas contables si es alguna otra NIIF que lo requiere siendo siempre el principal objetivo el de ofrecer una imagen fiel. Si el cambio por error no puede ser calculado, no se llevará a cabo el cambio.

Además, esta normativa permite corregir los errores de forma retrospectiva.

US GAAPS – ASC 105, 235, 250

En este caso ambas normativas son muy similares, lo único que diferencia a las US GAAPS, es que en esta no existe la excepción respecto al cálculo por corrección de un error.

PGC – SEGUNDA PARTE Norma 22ª

No requiere que lo exija otra norma, sino que según el PGC se procederá al cambio siguiendo el principio de uniformidad y se aplicará de forma retroactiva desde el ejercicio más antiguo e imputando la diferencia de ingreso o gasto directamente al Patrimonio Neto.

En la subsanación de errores se aplicarán los mismos criterios anteriores. Además, el PGC indica que todas las modificaciones producidas deberán ser informadas debidamente y en el apartado correspondiente, en la Memoria de las CCAA del ejercicio en el que se produzcan.

- En la consolidación.

Las diferencias entre las normativas respecto a la consolidación se detallan en la NIIF 3, 10, 12 en las NIIF y en ASC 810-10 de las US GAAP. Al ser un concepto muy amplio requeriría de una investigación en profundidad detallando cada una de las diferencias, pero de forma resumida, las principales diferencias se encuentran en:

- Los derechos de voto potenciales: según las US Gaaps no se tendrían en cuenta mientras que según las NIIFs sí se tienen en cuenta.
- La consolidación intermedia: es obligatoria en la normativa americana mientras que en la internacional es simplemente voluntaria.
- La integración proporcional: en US Gaaps solo se permite en el sector minero y petrolero mientras que en NIIFs sí que se permite.
- La homogeneización contable en la normativa americana no siempre es necesaria siempre y cuando se cumplan con las US Gaaps mientras que en NIIFs es obligatorio.

El PGC entra en detalle sobre la combinación de negocios dentro de la Segunda parte, en las normas 19ª, 20ª, 21ª. La mayoría de aspectos que detalla son comparables con las NIIFs y las US GAAPs por lo que se puede decir que en este aspecto el PGC ha ido adaptándose a la normativa internacional.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, existen muchas más diferencias entre las diferentes normativas. A continuación, se detallan en profundidad las diferencias que existen en cuanto a la valoración de una serie de activos que pueden tener repercusión en los resultados presentados en los estados financieros.

7 Los Activos

Tanto la normativa NIIF como las US Gaaps no difieren significativamente en cuanto a la definición de los activos, aunque sí en la presentación de éstos en el balance y en la valoración y revalorizaciones de éstos. Es por ello por lo que dependiendo de la normativa aplicada pueden surgir diferencias en los resultados obtenidos.

Los activos en concreto son presentados en el balance de forma contraria dependiendo de la normativa. Según las NIIF, se deben presentar los Activos de menos a más líquido mientras que siguiendo la normativa US Gaaps deben presentarse de forma contraria.

El PGC sigue los estándares que proponen las NIIF por lo que la definición de activos coincide.

Existen numerosos informes, estudios y análisis que resumen muy bien las principales diferencias en la valoración de estos activos. A continuación, se presenta de manera detallada las diferencias en la valoración de los principales activos.

7.1 Inmovilizado material

NIIF – NIIF 16 y NIC 23, 36 y 40

Según las NIIF, se reconocerá como activo aquel inmovilizado que genere o sea probable que genere beneficios para una empresa y cuyo valor pueda ser fiable.

Si existen costes imputables al activo posteriores a su reconocimiento, éstos podrán ser considerados como mayor valor del activo siempre y cuando aumente su vida útil. La amortización y el deterioro del inmovilizado deberá revisarse de forma periódica y ajustarse siguiendo los criterios de cambio en estimaciones que dicta la normativa y que se han explicado en el apartado anterior.

En el caso de bajas del inmovilizado material, ésta debe producirse con la fecha de enajenación.

A la hora de reconocer inicialmente el valor de un inmovilizado material, propiedad, planta y equipo, se debe escoger el método que se va a usar de manera uniforme para todos los activos fijos.

Los métodos pueden ser:

- Valor a coste histórico: es decir, el coste que tuvo en el momento de la adquisición menos la amortización y deterioro acumulado.
- Valor residual: Es decir, el precio de venta neto al final de la vida útil del activo.

Cualquier cambio en la estimación del valor inicial se deberá imputar directamente a patrimonio a menos que sea una reversión por pérdidas previamente reconocido como gasto en el resultado.

En caso de venta, la diferencia será imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias según corresponda.

US GAAP – ASC 360, 410, 820

Según las US GAAPs deben reconocerse estos activos a valor histórico, es decir, la cantidad que se pagó en el momento de la adquisición del activo.

Los gastos de mantenimiento, inspección o reparación pueden capitalizarse y amortizarse pero no pueden incluir pérdidas o ganancias relacionadas con la moneda extranjera.

PGC – SEGUNDA PARTE 2ª, 3ª y 4ª

La valoración de los activos fijos según las normas del PGC es muy similar a las NIIF. Los activos se podrán valorar a coste histórico o bien a valor residual. Debe haber uniformidad en el cálculo de la amortización y la depreciación y en caso de correcciones, éstas serán imputadas directamente al patrimonio, reservas.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Las normativas coinciden en este caso en muchos aspectos. En la definición, son activos todos aquellos bienes que vayan a generar beneficios o ingresos futuros y que se mantengan en la empresa por más de un ejercicio.

El valor inicial debe ser el precio de adquisición más los gastos que conlleve la puesta en funcionamiento y si procede, los gastos por desmantelamiento, de reparaciones o inspecciones.

El valor posterior se determina, según ambas normativas, a precio de adquisición menos amortización, menos deterioro acumulado.

Una de las diferencias es que las NIIF permiten reconocer como mayor valor del activo las pérdidas o ganancias que provengan de instrumentos financieros utilizados para adquirir el activo mientras que las US GAAP no permiten este ajuste, habiéndose de computar directamente en el resultado.

Otra de las diferencias es en el caso de cambios en la estimación del deterioro. Según las NIIF, se debe corregir en el propio ejercicio y en los posteriores mientras que según las US GAAPs se refleja en el resultado del mismo periodo la diferencia acumulada.

La revalorización es permitida según las NIIF, pero no según las US GAAP. Según las NIIF, la diferencia debe reconocerse directamente en el patrimonio y en caso de haber reconocido deterioro, éste puede revertirse.

En la tabla siguiente se muestran de forma resumida las diferencias en cuanto a el valor usado:

	NIIF	US Gaap	PGC
Valor coste amortizado	Se realiza una prueba de deterioro para determinar la revalorización. Permiten el uso del coste histórico amortizado y la diferencia se lleva contra Patrimonio Neto (reservas). En algunos casos se permite la reversión del deterioro.	Se realiza una prueba de deterioro y se permite el uso del coste amortizado, pero no se permite revalorizar por lo que las correcciones no se pueden revertir. Se puede reducir el valor, pero no Aumentar.	Igual que las NIIF
Valor residual	Precio de venta neto al final de la vida útil del activo. A cada cierre se debe estimar y contabilizar como cambio en estimaciones contables.	Valor presente menos producto esperado futuro. No se requiere que se revisen a cada cierre.	Coincide con NIIF
Gastos incurridos	Hasta la puesta en funcionamiento, se pueden incluir gastos de intereses u otros gastos incurridos.	No permite incluir gastos por inversión temporal.	Coincide con NIIF

Tabla 1: Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones entre IFRS y US GAAP publicadas por la UPF Barcelona School of Management y Universidad Pompeu Fabra.

7.2 Activos intangibles

NIIF – NIC 38

Un activo es considerado intangible cuando es identificable y controlado por la empresa, cuando la empresa obtiene beneficios a través del mismo y cuando puede ser valorado de forma fiable.

Según esta normativa, no se permite incluir dentro del valor del activo intangible, los gastos resultado de la investigación o desarrollo. Éstos deben ser imputados directamente en la cuenta de resultados del ejercicio en el que tienen lugar.

Una vez reconocido el activo intangible, la norma dice que deben ser valorados a coste histórico menos la amortización y deterioro o bien a valor residual.

Se permite la revalorización y ésta debe ser imputada directamente contra el patrimonio.

La normativa sobre el deterioro de estos activos coincide con el deterioro de los activos fijos, siguiendo la NIC 36.

US GAAPS – ASC 340, 350, 360 y 720

Según las US GAAPs los activos intangibles han de contabilizarse en el momento en el que se produce la adquisición. Todos los costes posteriores se deben reconocer en los estados financieros. Como mínimo un vez al año debe evaluarse el deterioro.

Las US GAAP determinan que los activos intangibles pueden tener una vida útil definida, en tal caso deberán amortizarse. Pero también determina que algunos tienen una vida útil indefinida y que, en este caso, no deben amortizarse sino solo realizar test de deterioro.

A la hora de valorar un activo intangible según esta normativa se puede usar los siguientes métodos:

- Valor de mercado, en el caso de que este mercado exista.
- Descuento de flujos de efectivo esperados.
- Valor de mercado en sectores similares.

PGC – SEGUNDA PARTE Normas 5ª y 6ª

La normativa española determina que un activo será reconocido como tal cuando sea separable de la empresa o bien cuando surjan derechos legales o contractuales.

Los gastos de establecimiento, marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes o similares, no se reconocerán si éstas se han generado internamente.

Según el cambio de criterio art 39.4 CCom, los activos intangibles tendrán una vida útil definida y cuando no pueda estimarse esta vida útil se amortizarán por un plazo de 10 años salvo que exista disposición legal.

Se presupone que no existe valor residual a menor que exista un compromiso por parte de un tercero a comprar o que exista un mercado activo que pueda determinarlo y que éste exista al final de la vida útil.

Son activos intangibles: la propiedad industrial, los derechos de traspaso, las aplicaciones informáticas, las concesiones administrativas los contratos de franquicia, entre otros activos intangibles.

ANÁLISIS COMPARATIVO

La valoración de los activos es muy similar entre ambas normativas. Se reconocen siempre y cuando el coste pueda ser medido fiablemente, sea

probable que genere beneficios futuros y sea un activo separable (aunque esta característica no se tiene en cuenta según las US Gaaps).

En ambas normas se establece una vida útil para éstos de 20 años, excepto en algunas circunstancias determinadas.

Además, se incluyen como mayor coste, los gastos de desarrollo, siempre y cuando se pueda demostrar que efectivamente estos gastos incurren en el desarrollo y completan el activo.

La diferencia principal entre las dos normativas respecto a los activos intangibles es, que, según las NIIF, se permite aplica el valor razonable sobre éstos (siempre y cuando no se trate del fondo de comercio) mientras que en la normativa US Gaap, no se permite revalorizar estos activos, por lo que no se puede aplicar el valor razonable.

A modo resumen se presentan en la tabla siguiente las principales diferencias entre las tres normativas:

	NIIF	US Gaap	PGC
Reconocimiento inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Si el coste puede ser medido de manera fiable. - Es probable que genere beneficios futuros. - Sea un activo separable. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si el coste puede ser medido de manera fiable. - Es probable que genere beneficios futuros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sea separable de la empresa. - Surjan derechos contractuales.
Gastos de desarrollo	Mayor coste si se puede demostrar.	Igual que NIIF	No se tienen en cuenta si se desarrollan internamente.
Valoración	Valor razonable. Excepto fondo de comercio.	No permite revalorizaciones.	Valor razonable excepto fondo de comercio
Amortización y deterioro	Vida útil de 20 años.	Vida útil de 20 años.	Vida útil de 10 años.

Tabla 2: Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones entre IFRS y US GAAP publicadas por la UPF Barcelona School of Management y Universidad Pompeu Fabra y el PGC.

7.3 Propiedad inmobiliaria

NIIF – NIC 40

La normativa internacional define la propiedad inmobiliaria o propiedad de inversión como los activos extra funcionales.

Según la NIC 40, son reconocidos a valor razonable o a valor histórico teniendo en cuenta el Deterioro. Además, los cambios en el valor razonable han de ser reconocidos directamente contra la cuenta de resultados.

US GAAPS – ASC 360, 845, 970

Según las normas estadounidenses en relación con la propiedad inmobiliaria, no existe una normativa específica y por o tanto se contabilizan como inmovilizado material. Solo permite la valoración a coste histórico y las revalorizaciones no son reversibles.

PGC – SEGUNDA PARTE Norma 4ª

El PGC expone en su Norma 4ª que los criterios utilizados para valorar la propiedad inmobiliaria serán los mismos que para el inmovilizado material.

ANÁLISIS COMPARATIVO

En este caso la comparativa entre las normativas empieza ya en la definición. Las NIIF definen la propiedad inmobiliaria como aquellos activos referentes a inmuebles por los cuales la propiedad obtiene beneficios. El PGC, a pesar de no tener una normativa específica, sí cuenta con la definición de propiedad inmobiliaria, aunque se incluyen dentro del apartado de inmovilizado material.

Las US GAAP en cambio, no las definen y las incluyen en el inmovilizado material.

En cuanto a la valoración inicial, según las NIIF se debe aplicar el precio de adquisición más cualquier gasto directamente atribuible. En el caso de construcción propia, se considerarán atribuibles todos los gastos incurridos hasta la finalización de esta. Según las US GAAPs se valorarán de igual forma que los activos fijos.

La valoración posterior, según las NIIF debe aplicarse mediante el método de valor razonable o bien a coste. Las diferencias deben imputarse en la cuenta de resultados. En cambio, según la normativa de inmovilizado de la US GAAP, para la valoración posterior se debe valorar mediante coste menos la amortización acumulada.

	NIIF	US Gaap	PGC
Definición	- Existe norma que la define.	- No hay normativa que la regule. Sigue los criterios del inmovilizado material.	- Sigue los criterios del inmovilizado material.
Valoración inicial	Precio de adquisición más gastos incurridos.	Coste amortizado o valor residual. No incluyen gastos	Coincide con las NIIFs
Valoración posterior	Valor razonable o a coste.	Coste menos amortización acumulada.	Igual que las NIIFs
Revalorización	Permitidas	No permitidas	Permitidas

Tabla 3: Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones entre IFRS y US GAAP publicadas por la UPF Barcelona School of Management y Universidad Pompeu Fabra y el PGC.

7.4 Existencias

NIIF – NIC 2

Las existencias o inventario, como lo denomina la norma, son todos aquellos activos que posee la empresa para ser vendido en el curso normal de la operación, activos en proceso de producción con vistas a esa venta o bien materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o prestación de servicios.

Las existencias serán medidas según el menor del coste o a valor neto realizable. Se incluirán dentro del coste de los inventarios, los costes de adquisición, los costes de transformación hasta su puesta en funcionamiento y otros costes incurridos como por ejemplo los costes financieros de préstamos hasta su puesta en funcionamiento. Las pérdidas por deterioro de las existencias pueden revertirse hasta el límite del deterioro dotado.

Es obligatorio el principio de uniformidad en la aplicación del método del inventario. La normativa internacional prohíbe el método LIFO.

US GAAPS – ASC 330 y 820

Según las US GAAP, el inventario es definido de la misma forma que las NIIF, es decir, un activo que se conserva para su posterior venta.

Según las US GAAPs, las existencias se valoran a coste o a valor de mercado, es decir, el coste actual de reposición siempre y cuando éste sea mayor que el valor neto de realización (precio estimado de venta menos costes de venta). No se permite la reversión por deterioro. Permiten el método LIFO.

PGC – SEGUNDA PARTE Norma 10ª

El PGC en su norma 10ª indica que las existencias se valorarán por su coste, precio de adquisición o coste de producción. Dentro de este valor inicial, se incluirán los gastos financieros siempre y cuando el período hasta su puesta en marcha sea superior a un año.

El método de asignación de valor al inventario debe ser uniforme para todos los bienes. No prohíbe el método LIFO pero la norma solo nos habla de que el método FIFO es aceptable.

Para las valoraciones posteriores, el PGC dice que, si el valor neto realizable es inferior al valor inicial asignado, estas correcciones deberán ser imputadas a la cuenta de resultados y permite su reversión si las circunstancias que causaron la corrección del valor de estas dejan de existir.

ANÁLISIS COMPARATIVO

A modo resumen, las normativas coinciden en la definición de existencias o inventario.

Las diferencias principales residen en la determinación del coste. Mientras según las NIIF y el PGC permiten incluir los gastos financieros, las US GAAP no permiten activarlos. Además, la NIIF prohíben el método FIFO para la asignación del valor de las existencias mientras que la US GAAP si que lo permiten y el PGC no habla de ello, pero tampoco lo prohíbe.

Por último, la reversión. Tanto en NIIF como en la normativa española es posible la reversión de deterioro de las existencias siempre y cuando se hubiera activado previamente. La US GAAP no permiten la reversión.

	NIIF	US Gaap	PGC
Valoración inicial	Menor del coste o a valor neto realizable	Coste o a valor de mercado	Coste, precio de adquisición o coste de producción.
Método de asignación de valor	LIFO	LIFO o FIFO	LIFO o FIFO
Revalorización	Permitidas	No permitidas	Permitidas

Tabla 4: Fuente: Elaboración propia en base a las comparaciones entre IFRS y US GAAP publicadas por la UPF Barcelona School of Management y Universidad Pompeu Fabra y el PGC.

7.5 En los arrendamientos financieros.

NIIF – NIIF 16

La NIIF 16 fue la sustituta a la NIC 17 y entró en vigor en enero de 2019. Su entrada en vigor tuvo un gran impacto en la contabilidad de las empresas ya que con ella desaparece prácticamente la distinción entre arrendamientos operativos y financieros.

Hasta el momento los arrendamientos operativos se imputaban directamente en la cuenta de resultados y los arrendamientos financieros se reconocían como activo o pasivo en el balance. Con la NIIF 16 la mayoría de los arrendamientos pasaron y pasan a reconocerse como arrendamientos financieros afectando así a los estados financieros de las empresas.

Los principales cambios que supone esta norma son:

- Afloramiento de activos y pasivos por el valor actual de los pagos futuros.
- Una vez incorporados en el balance tanto el activo como el pasivo, esto supone un aumento del endeudamiento y por lo tanto una disminución en la rentabilidad de las empresas.
- También afecta a la cuenta de resultados ya que, si bien con la anterior norma, los gastos por arrendamiento eran un gasto lineal durante toda la vida activa del contrato, con esta nueva norma los gastos por arrendamiento, debido a la amortización, va en disminución. Si al principio se añaden gastos por arrendamiento y amortización, después están cantidades van en disminución.
- Se sustituye el gasto por arrendamiento por la amortización del activo y los intereses del pasivo. Al traspasar los gastos a gastos financieros, supondrá un resultado de explotación mejor pero un resultado financiero peor.

En resumen, esta nueva norma supuso un gran impacto en los resultados de las empresas.

US GAAPS – ASC 840-10-25-29 y 30

La normativa americana diferencia los arrendamientos operativos y arrendamientos de capital, que son los arrendamientos financieros según el IASB.

Para ser considerado un arrendamiento como arrendamiento financiero o de capital, se debe cumplir al menos 1 de los 4 requisitos siguientes:

- Que al finalizar el arrendamiento la propiedad sea transferida al arrendatario.
- Que exista una opción de compra que no sea a precio de mercado.
- Que el plazo de arrendamiento sea superior a $\frac{3}{4}$ de la vida útil de activo arrendado.

- Que el Valor actual de los flujos esperados no sea superior al 90% del valor razonable del activo arrendado en el momento del arrendamiento.

Si no se cumple al menos uno de los requisitos, será considerado como arrendamiento operativo.

Las US GAAP cuenta también con una clasificación concreta para los arrendamientos de inmuebles que son: Arrendamiento de terrenos, Arrendamientos de terrenos y edificios, Arrendamiento de edificaciones y equipamiento y por último Arrendamiento de solo el edificio.

Esta normativa no ha variado igual que las NIIF sino que sigue con los mismo criterios que tenía antes la anterior NIC 17.

PGC – SEGUNDA PARTE 8ª

La norma 8ª dice: *“cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, con independencia de que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de dicho activo”*

Según el PGC los arrendamientos pueden ser financiero u operativos y se definen por exclusión.

Se considera arrendamiento financiero cuando se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto de contrato. Si existen dudas razonables de que se ejercerá la opción de compra.

Se presumirá que existe opción de compra en lo siguientes casos:

- Contratos de arrendamiento en los que el activo se transfiere al finalizar el plazo de arrendamiento.
- Contratos en los que se cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- Contratos en los que el valor actual de los pagos mínimos suponga la totalidad del valor razonable del activo.
- Cuando el activo tenga características especiales que hagan que la utilidad quede restringida al arrendatario.
- Cuando el arrendatario pueda cancelar el contrato y las pérdidas sean asumidas por el mismo.
- Resultados derivados de fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaigan sobre el arrendatario
- Si el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período con unos pagos inferiores a los de mercado.

El arrendamiento financiero dará lugar a:

- Un Activo, material o intangible.
- Un Pasivo, el menor del Valor razonable del activo o el valor actual de los pagos mínimos acordados
- Cuotas de carácter contingente.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Las principales diferencias entre las normas son:

- Según las NIIF, la mayoría de los arrendamientos serán considerados arrendamientos financieros a aflojarán en el balance de la sociedad. Según las US GAAP y también el PGC, existen arrendamientos operativos y financieros y dependiendo de las características de estos, aflojarán en balance o bien se imputarán directamente en la cuenta de resultados.
- Según las NIIF se reevaluarán los pagos variables dependiendo de los flujos de efectivo. Según las US GAAP no se pueden reevaluar. El PGC no lo menciona.
- Según la NIIF 16 no existen restricciones respecto al reconocimiento del beneficio por la venta al inicio del arrendamiento mientras que según las US GAAPs no se permite reconocer dicho beneficio al inicio.

7.6 Activos financieros

NIIF – NIIF 9

En 2018 entró en vigor la NIIF 9, de carácter obligatorio para las empresas que cotizan en bolsa, las entidades de crédito y voluntariamente para el resto de las empresas. El objetivo principal de la norma era el de simplificar y mejorar el método de cálculo del deterioro de los activos financieros.

Se simplifican las categorías de los activos financieros incorporando el tipo de activo y el papel en el modelo de negocios de la empresa.

Se distinguen como **tipo de activo** las cuentas comerciales a cobrar, los títulos de deuda, préstamos y similares y en tercer lugar las acciones y participaciones ordinarias. Estos activos se distinguen en si son solo pago de principal e intereses (SPPI) o si no lo son.

El cuadro elaborado por el Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory, resume muy bien esta clasificación:

EJEMPLOS DE ACTIVOS FINANCIEROS	CUMPLEN SPPI	NO CUMPLEN SPPI
Cuentas comerciales a cobrar	+ Tanto si contienen intereses de forma expresa o no	+ Si están destinados a la venta, vía <i>factoring</i> sin recurso o de otra forma
Título de deuda Préstamo otorgado Y similares	+ Con intereses fijos o variables. + Con límites CAP o FLOOR + Intereses vinculados a la inflación	+ Con intereses vinculados a la cotización de acciones, commodities, etc. o vinculados a la evolución de los beneficios o los fondos propios del deudor. + Con intereses variables a un plazo, fijados con otro plazo. + Con intereses apalancados, por ejemplo, mercado x 2.
Acciones y participaciones ordinarias		+ En todos los casos

Tabla 5: Fuente: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.

Para la clasificación, también se tiene en cuenta el modelo de negocios:

- Modelo de negocios basado en los flujos de caja generados por el activo financiero.
- Modelo de negocios basado en los flujos de caja pero también la venta del mismo.
- Modelo de negocios basado en la venta del activo financiero.

Además, no es suficiente con que la empresa tenga la intención de aplicar un modelo de negocios u otro, sino que debe ser observable y demostrable.

MODELOS DE NEGOCIO DE ACTIVOS FINANCIERO	EJEMPLOS
1. AF mantenidos para cobrar los flujos de caja contractuales	+ Facturas comerciales, títulos de deuda adquiridos, préstamos otorgados, etc. que se mantienen hasta vencimiento para cobrar sus flujos de caja contractuales. Es decir, no está prevista la venta en este modelo de negocio
2. AF mantenidos para cobrar los flujos de caja contractuales y para la venta. Modelo de negocio mixto	+ Una entidad adquiere títulos representativos de deuda, que cotizan en bolsa, con el objetivo de cobrar sus flujos de caja contractuales; pero también los vende frecuentemente, entre otros casos, cuando ello es preciso para cumplir determinados requisitos procedentes de contratos –por ejemplo, <i>covenants</i> – o para observar obligaciones regulatorias de liquidez, de capital, de solvencia, etc.
3. AF para la venta (por defecto)	+ Los AF que no tienen flujos de caja contractuales; por ejemplo, las acciones y participaciones ordinarias. + Todos los derivados + Otros AF que no cumplen los requisitos de los dos modelos de negocio anteriores.

Tabla 6: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.

Para no extender la explicación, se va a usar el cuadro siguiente que determina como se valoran cada uno de los activos en función de la clasificación descrita anteriormente.

CATEGORÍAS O CLASIFICACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS								
Categorías de AF	Condiciones				Valoración inicial	Valoración subsiguiente	Opción de valor razonable con cambios en PyG	Opción de valor razonable con cambios en PN sin recycling
	SPPI	MN 1	MN 2	MN 3				
Coste amortizado	X	X			Valor razonable + costes transacción	Coste amortizado - deterioro en su caso	Opción irrevocable en reconocimiento inicial, si elimina o reduce asimetrías	
Valor razonable con cambios en PN	X		X		Valor razonable + costes transacción	Valor razonable con cambios en PN, salvo intereses, deterioro y diferencias de cambio que van a PyG	Opción irrevocable en reconocimiento inicial, si elimina o reduce asimetrías	
Valor razonable con cambios en PyG				X	Valor razonable	Valor razonable con cambios en PyG		Opción irrevocable en reconocimiento inicial, solo si se trata de un instrumento de patrimonio que no es para negociar

Tabla 7: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.

Las valoraciones quedan de la siguiente forma:

- Los activos financieros de negociación de la NIC 39 se clasificarán a valor razonable con cambios en resultados.
- Los créditos y partidas a cobrar y los mantenidos hasta vencimiento se clasificarán a coste amortizado.
- Los activos financieros mantenidos para la venta podrán clasificarse o bien a valor razonable con cambios en el resultado (por defecto) o bien a valor razonable con cambios en el patrimonio neto si puede justificarse el test SPPI y el modelo de negocio mixto.

En cuando a la baja de los activos la norma no ha cambiado, sigue considerando que deben darse de baja en el momento que se finalizan los derechos contractuales.

La NIIF 9 también hace referencia al deterioro de los activos financieros, que es el cambio más importante. Esta norma solo refleja las características económicas de los activos financieros a la fecha de los estados financieros y tiene por objeto el reconocer las pérdidas esperadas, no las inesperadas.

Este modelo de deterioro es aplicable a los activos financieros: prestamos, cuentas a cobrar de operaciones comerciales y títulos representativos de deuda,

etc. Y deben valorarse a coste amortizado y a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y traspaso a resultados en el momento de la baja.

También es aplicable a compromisos de préstamos no valorados a valor razonable, cuentas a cobrar por leasings, contratos de garantía financiera emitidos.

El modelo para el cálculo del deterioro se basa en tres etapas:

1. Pérdidas esperadas en 12 meses.
2. Aumento significativo del riesgo crediticio.
3. Activos financieros con deterioro de valor crediticio.

ETAPAS CONCEPTOS	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
Detonante	Desde reconocimiento inicial del activo	Aumento significativo del riesgo crediticio (ASRC)	Activo financiero deteriorado
Particularidades	En sucesivos periodos salvo ASRC	Presunción refutable de retraso de 30 días	Presunción refutable de retraso de 90 días.
Flujos de caja a considerar	Todos los de la vida del activo financiero	Todos los de la vida del activo financiero	Todos los de la vida del activo financiero
Probabilidades de default a considerar	La de los próximos 12 meses	Las de todos los periodos de la vida del activo financiero	Las de todos los periodos de la vida del activo financiero
Devengo ingresos por intereses	Sobre los importes brutos	Sobre los importes brutos	Sobre los importes netos de deterioro
Aplicación	Generalmente por carteras o grupo	Por carteras o por deudor	Generalmente por deudor
Deterioro acumulado	Como partida rectificativa (<i>loss allowance</i>) que resta de los activos financieros		
Gasto por deterioro	Como gasto (o menos gasto si disminuye) en la cuenta de pérdidas y ganancias.		

Tabla 8: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.

US GAAPS – ASC 310

Según las US GAAPs los activos financieros se clasifican según sean mantenidos para la venta o para la inversión y se valoran al valor más bajo del coste o el valor razonable o coste amortizado, aunque no existe una regulación exacta sobre la valoración inicial. Se permiten las reclasificaciones.

Consideraran un activo financiero deteriorado cuando sea probable que no se pueda recuperar la inversión y esta pérdida de contabiliza a valor razonable, es decir, la diferencia entre el valor en libros y el valor de mercado, salvo que se confirme la alta probabilidad de mantener el activo hasta el vencimiento.

PGC – SEGUNDA PARTE Norma 9ª

El PGC incorpora, en la 9ª la misma clasificación que la NIIF 9, clasificando los activos financieros según el criterio de valoración:

- A coste: activos financieros cuyo valor razonable no sea fiable.
- A coste amortizado: Activos financieros cuyo cobro son los flujos de caja según contrato.

- A valor razonable con cambio en el patrimonio neto: activos financieros que cumplen el test SPPI pero no pueden ser clasificados a coste amortizado. Los cambios en intereses, deterioro o diferencias de cambio se reconocen en pérdidas y ganancias y el resto de cambios van contra el patrimonio. Los importes acumulados en patrimonio se traspasan a pérdidas y ganancias en el momento de la baja o venta.
- A valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: todos los activos que no proceda en ninguna clasificación anterior.

Así quedarían clasificados según el nuevo PGC los activos financieros:

CARTERAS NUEVAS	COSTE	COSTE AMORTIZADO	VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PN	VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PERDIDAS Y GANANCIAS
CARTERAS ANTIGUAS				
Préstamos y partidas a cobrar		X		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		X		
Activos financieros mantenidos para negociar				X
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias				X
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas	X			
Activos financieros disponibles para la venta			X	X

Tabla 9: Consejo General de Economistas de España en la publicación nº 10 del Accounting Observatory.

En cuanto al deterioro, el PGC mantiene el anterior. Cuantifican el deterioro sobre una base colectiva en función de métodos estadísticos.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Son incluidos dentro de la clasificación de activos financieros, los préstamos y partidas a cobrar, las inversiones mantenidas hasta vencimiento, los activos financieros mantenidos para negociar, otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, inversiones en empresas de grupo y activos financieros mantenidos para la venta.

Todos estos activos coinciden en que la valoración inicial debe ser a Valor razonable, coincidiendo éste con el coste de adquisición. Las valoraciones posteriores de estos activos dependerán de su clasificación.

En ambas normativas existen los mismos cuatro criterios de valoración:

- 1- Inversiones con la finalidad de ser mantenidas hasta vencimientos, se valoran a coste amortizado.
- 2- Inversiones especulativas, se valoran a valor razonable y la diferencia va contra resultados del ejercicio.
- 3- Participaciones en empresas de grupo se valoran según el coste.
- 4- Carteras de activo financieros disponibles para la venta, las cuales se valoran a valor razonable y cuyas diferencias van contra patrimonio.

Según el informe de Margarita Torrent Canaleta, publicado en 2010 por el Observatorio de divulgación financiera, las pocas diferencias existentes en cuanto a las carteras de activos financieros muestran el gran avance hacia la homogeneización que año tras año se ha ido logrando.

Aún así, todavía existen algunas diferencias en cuanto a las valoraciones de estos activos:

	NIIF (NIIF 9)	US Gaap (ASC 310)	PGC 9ª
Valoración inicial	Según la clasificación: <ul style="list-style-type: none"> - Coste - Coste amortizado - VRZ con cambios en PN - VRZ con cambios en PyG (los préstamos participativos y cuentas en participación deben valorarse así) 	No existe una regulación al respecto.	Según la clasificación: <ul style="list-style-type: none"> - Coste (los préstamos participativos y cuentas en participación deben valorarse así) - Coste amortizado - VRZ con cambios en PN - VRZ con cambios en PyG
Reclasificación entre carteras	No se puede reclasificar. Continúa en revisión.	Es posible reclasificar dependiendo de las circunstancias.	No se puede reclasificar. Continúa en revisión.
El valor razonable	Considera el valor razonable el mercado activo de cotización. No existe un mercado principal.	Considera valor razonable el valor de mercado principal, y si no lo hay, el mercado más ventajoso.	
El valor a coste amortizado en los flujos contractuales y esperados	Toman los flujos esperados de caja por lo que se deben ir recalculando en función de los cambios. Las diferencias van	Toman los flujos de caja contractuales. No se recalculan.	

	contra pérdidas y ganancias		
Deterioros	<p>Existe deterioro cuando hay evidencia una pérdida esperada. Se registran de forma anticipada.</p> <p>Se considerará deterioro la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de futuros recalculados menos la TIE.</p> <p>Los criterios de estimación de deterioro son aplicables a los contratos de garantía financiera.</p>	<p>Existe deterioro si la disminución del valor no es temporal y no se tiene la intención o capacidad de retener la inversión.</p> <p>Se considera deterioro la diferencia entre el valor en libros y el valor de mercado, salvo que se confirme la alta probabilidad de mantener el activo hasta el vencimiento.</p>	<p>Cuantifican el deterioro a través de la norma de provisiones y contingencias.</p>

Tabla 10. Fuente: Elaboración propia, en base a las comparaciones entre las NIIF y las US Gaap publicadas por el Observatorio de divulgación financiera y Deloitte.

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES

8 Conclusiones

Una vez analizadas las diferencias principales entre el uso de cada una de las normativas respecto a la valoración de activos, llegamos a la conclusión de que la mayor parte de los activos analizados son muy semejantes en cuanto a definiciones. Ahora bien, es en la valoración de los mismo donde vemos que existen las mayores diferencias.

Dependiendo de la valoración de éstos, hay partidas como por ejemplo la inclusión de los costes financieros hasta la puesta en funcionamiento o los gastos de desarrollo, dependiendo de la normativa que se aplique, pueden ir a mayor valor del activo o bien a la cuenta de explotación del ejercicio.

Con este ejemplo podemos ver que, dependiendo de la normativa aplicada, el resultado de la cuenta de explotación, así como el valor de la partida de activo puede generar una diferencia importante y que puede ser determinante a la hora de valorar una empresa.

En los últimos años, existen muchos estudios, informes, análisis, etc sobre la diferencia en la aplicación de las diferentes normativas. Es cierto que la homogeneización es un proceso difícil pero cada vez se está más cerca de ello.

Las NIC que han sido revisadas convirtiéndose en NIIF se acercan a la normativa americana siendo esta considerada más práctica. Por consiguiente, el PGC, en su última modificación y aprobación ya se acoge a muchas de las NIIF, anteriormente mencionadas.

Todavía queda un largo camino por recorrer, pero con el tiempo, cada vez son más las empresas y empresarios interesados en invertir en otros países. Cada vez hay más intereses en crear una normativa mundial, entendida y homogénea para todos y sobretodo, que facilite la lectura contable de cualquier empresa sea del país que sea.



Giuso, J. Hernández, R. y Lobo, P. (2005). Análisis comparativo entre “NIIF y USGAAP” con respecto a: Presentación de Estados Financieros, Deterioro del valor de los activos, Activos intangibles, Activo fijo, Arrendamientos, Propiedad de inversión e Instrumentos financieros. *Instituto tecnológico de Costa Rica-Escuela de Administración de empresas*.

Felipe M. Herranz Martín. (2021). Instrumentos Financieros. Novedades de la NIIF 9 y su efecto parcial en el PGC reformado (RD 1/2021). *Observatorio contable – Accounting Observatory nº 10*.

Deloitte (2019). Una comparación de los estándares IFRS y los US GAAP: superando las diferencias. *Revista Deloitte*.

Terrón, M.F., López, M.E., Hernández, I.J., Ortiz, L.A. (2021). ¿Earnings management, un impedimento para la adopción de un marco normativo internacional contable? *Revista Divulgación económica, Vol.1, No 1. (Ene-Jun 2021)*

Grupo Técnico IFRS Centre of Excellence Deloitte (2018). NIIF 9 Instrumentos financieros. Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras. *Revista Deloitte*.

ICJCE. Análisis comparado de principios y normas de contabilidad generalmente aceptados: España (PYNCGA)- Normas Internacionales de contabilidad (IAS) – Estados Unidos (US GAAPS). <http://www.icjce.es>

Torrent, M. (2010). Diferencias internacionales de valoración de activos financieros. Nota técnica, *Observatorio de divulgación financiera del Instituto de estudios financieros*.

Boned, J.L. (2018). Diferencias que presentan las NIIF y los US GAAP en la información financiera de las empresas. *Revista de Contabilidad y Dirección, Vol. 26, año 2018. Pp. 35-55*.

International Financial Reporting Standards. <https://www.ifrs.org/>

BOEs

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19884&p=20210130&tn=2>

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-1350>